

**DECRETO N° 0796**  
**NEUQUÉN, 21 SEP 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6050-M-2020 y el proyecto de Convenio de Cooperación, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de Convenio de Colaboración indicado en el Visto, tiene por objeto la implementación del proyecto denominado: "Insta Código Adolescente", cuyo objetivo es la realización de un programa de radio itinerante, complementado con talleres y campañas en redes sociales, con el fin de promover espacios de sensibilización, comunicación y participación de los adolescentes, y efectivizar así, la construcción ciudadana de políticas públicas en la ciudad de Neuquén;


Que por su parte, la Municipalidad se compromete a desarrollar el proyecto antes mencionado, el cual tendrá lugar en los diversos sectores de la ciudad que la misma destine a tales efectos, durante un plazo de seis (6) meses;

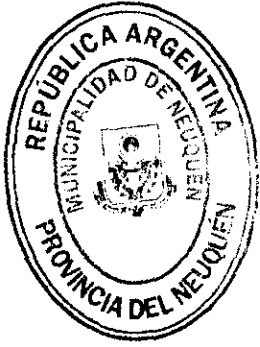
Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad de Neuquén, un monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)** en concepto de Subsidio No Reintegrable en un (1) pago, sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a las actividades a desarrollarse en el marco del Convenio mencionado;

Que las actividades antes referidas deberán iniciarse a partir de la fecha del ingreso de dicho subsidio a las áreas municipales;

Que entre las obligaciones generales de la Municipalidad se encuentran: efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del Convenio, presentar a la Secretaría la información de inicio de actividades y un informe bimestral y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por dicha Secretaría;

Que asimismo, las partes acuerdan que en caso de que la Municipalidad no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado en el Convenio, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo;

  
Dña. **MARÍA LUCÍA M. IÓNAS AGUILAR**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0796-21

Que por su parte, la Secretaría se obliga a brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades descriptas anteriormente;

Que en tal sentido, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia queda facultada para realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución de las tareas, como así también respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas;

Que la Secretaría se reserva el derecho de resolver dicho Convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, de mérito y/o conveniencia, comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos;

Que la Municipalidad asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras, y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a dicho Convenio;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1360/2021, informando que una vez suscripto el Convenio o bien cuando ingrese a la Tesorería Municipal el valor del Subsidio, se procederá a incrementar presupuestariamente el/los Recursos correspondientes a aportes de Nación: "APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GD. CORRIENTES" y "APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL" y su correspondiente partida de Gastos en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, Imputación: 11-IN-1-101, en las respectivas Partidas Principales de "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital";

Que a través del Dictamen N° 34/2021 intervino la Dirección Municipal de Legales de la Secretaría de la Ciudadanía y manifestó no encontrar objeciones legales al dictado de la presente norma;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 680/21;

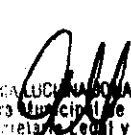
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Convenio de Cooperación a \_\_\_\_\_ suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,**

  
LUCÍA RAMOS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0796-21

obranste a fojas 60/67 del Expediente OE N° 6050-M-2020, que tendrá como objetivo la implementación de un proyecto denominado: "Insta Código Adolescente", cuyo objetivo es la realización de un programa de radio itinerante, que se complemente con talleres y campañas en redes sociales, con el fin de promover espacios de sensibilización, comunicación y participación de los adolescentes, y efectivizar así la construcción ciudadana de políticas públicas en la ciudad de Neuquén, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

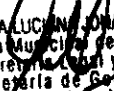
**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Ciudadanía ----- a la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI.

  
Dña. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Local y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

